

Ternel

J 1228/45

Muy S.^{ra} mio; Reciví la de Vm; su fecha de
23 del que sigue quedando enterado haver
venuelto el Sr. Duenda que vno y otro se gane
y junte con los Autos pendientes en sala de
justicia á instancia del dho Joseph Marças
donde se de cuenta; Debo dexar á Vm; ten
dra muy poco, ó nada que hazer en esta de
pendencia, pues aviendo dado cuenta de ella
al Sr. y Supremo Consejo de Castilla por
medio del Señor Fiscal; Tal S.^{ra} Governador
del Consejo; Como dixé al S.^{ra} Regente
y respondí en la Audiencia de la Sr. Au
diencia ganada para su soltura á pedi
miento del dho Joseph; Me dixé en este Ca
rreo el Sr. Fiscal Don Gregorio Queypo y
Llanos haber dado cuenta de ella en el Conse
jo, y mandado este passase á dho S.^{ra}
Fiscal para que pusié su dictamen y así
me persuadido debíaxa el Cons. sobre
esta dependencia; Lo quanto devo dexar
á Vm; Requiriendo me á su disposición
para quanto gustare dispensarme

No. 5. gade à Sm. m. d. como dese. Texuel
y Julio 28 de 1836

B.M. Adm. Hum. sezu.
D. Joseph de Villacampa
y Lugo

S. D. Juan Gerónimo Larazo